

**INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA UGT DE CLM
COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE EDUCACIÓN
21 DE MAYO DE 2020. REUNIÓN REALIZADA POR VIDEOCONFERENCIA.**

Por parte de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, asisten:

D. Amador Pastor Noheda: **Vice-Consejero de Educación**

D. José Manuel Almeida Gordillo: **Director General de RRHH y Planificación Educativa.**

D. Carlos Amieba Escribano: **Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales.**

1º. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASE II EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Don. José Manuel Almeida Gordillo, Director General de Recursos Humanos explica que dan libertad a los centros para decidir que personal es necesario para las tutorías en 4º de la ESO, 2º de Bachillerato y 2º cursos de Ciclos Formativos de FP. Entienden que la asistencia a los centros va a ser mínima. Insiste en que la mayoría de las tareas se tienen que seguir hacer telemáticamente.

D. Amador Pastor Noheda, Vice-Consejero de Educación, añade que estas tutorías son para cubrir dudas puntuales, siempre de manera voluntaria, del alumnado que está apunto de una titulación. Dice que las tutorías tienen que ser realizadas de 9 a 2 y que el profesorado tiene que ser avisado con al menos 48 horas antes de acudir al centro.

Por otro lado, se va a precisar a los equipos directivos a ir regresando a la actividad presencial para empezar a organizar aspectos del curso que viene.

UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones a lo transmitido por el Director General:

- **No se ha negociado** con los sindicatos docentes, en el lugar que corresponde, que es la Mesa Sectorial, la decisión de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, de ofertar **tutorías individuales o en grupos pequeños a los alumnos de 4º de la ESO, 2º de Bachillerato y 2º cursos de FP durante la fase II de la desescalada**. No sabemos cuándo se va a alcanzar en CLM la fase II de la desescalada y por otro lado el final del curso está ya muy cercano. En primer lugar, **habría que esperar** a concretar cuándo se llega a ese momento y cómo está la **situación sanitaria**.
- Antes de reabrir un centro educativo al alumnado, los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Provinciales, y si necesitan más recursos humanos, se refuercen con los técnicos necesarios, deberían firmar un Informe acreditando que el centro reúne las condiciones para que en el mismo se desarrolle actividad académica propuesta.
- Por lo expuesto hasta ahora, **nos oponemos a la reapertura de los centros en el curso 2019/2020 en cualquier nivel**.
- Llegado a este punto y **si la Consejería mantiene la decisión** de reabrir los Institutos para estas tutorías, ya lo hemos manifestado previamente a este Comité, **exigimos, un protocolo sanitario detallado** para llevar a cabo estas tutorías.
- **La Consejería no ha traído un borrador de protocolo** para organizar esas tutorías a este Comité. El documento aportado es del Ministerio de Sanidad, con el título "Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020" establece las medidas de prevención necesarias, **pero no especifica cómo hay que tomarlas en un centro de trabajo concreto**.
- **Insistimos, si no se reconsidera la reapertura de los centros para el alumnado, exigimos un protocolo para los Institutos de CLM que sirva de base para que los centros establezcan estas tutorías**. En dicho **protocolo**, se deberían de especificar cosas como:
 - Cuantos alumnos pueden asistir a la vez al centro.

- Cuantos alumnos puede haber en un aula aún respetando los 2 metros de distancia.
 - Cuantas horas pueden permanecer los alumnos en el centro, ¿pueden estar de 9 a 2?
 - Que ocurrirá y cómo se organizará si, por ejemplo, toda una clase de 2º de Bachillerato solicita una tutoría de una determinada asignatura.
 - La solicitud de la tutoría requerirá especificar sobre qué contenidos o bastará con especificar la asignatura.
 - ¿Qué materiales se van a poder utilizar en las tutorías, por ejemplo, en los Ciclos Formativos de FP? ¿Se desinfectarán después?
 - Con cuanto tiempo se va a avisar al docente para que prepare la tutoría. El anuncio de 2 días ha sido en el propio Comité. ¿Dónde está eso por escrito?
 - Que ocurrirá con docentes que residen en otra provincia que está en una fase de la desescalada anterior a la II. Igualmente, que ocurrirá con docentes que residen en otra Comunidad Autónoma.
 - Que ocurrirá cuando alumnos pidan tutorías de asignaturas que las está asumiendo el Departamento porque no se ha sustituido al profesor de baja.
 - Que ocurrirá cuando alumnos pidan tutorías a profesores que no van a poder ir por ser considerados vulnerables al virus.
 - Etc.
- **Se está dejando la responsabilidad de todo esto a los centros.** La Consejería insiste en la autonomía de los centros, mal entendida según nuestra opinión, ya que esto no es autonomía de centros, esto es pasar toda la responsabilidad a los centros. Los equipos directivos no son técnicos de prevención de riesgos laborales y no pueden ni deben ellos tomar estas decisiones. Por otro lado, dentro de la autonomía de centros, **¿podría un centro determinar que no oferta tutorías presenciales en las semanas que quedan de curso?** ¿Qué haría la Consejería en este caso? ¿Respetaría su decisión? ¿No se dice que los centros son autónomos?
 - Hay que remarcar el uso **obligatorio de la mascarilla** dentro del centro educativo. Las mascarillas y el hidrogel **deben de ser suministrados a los centros por la Consejería** antes de que comience la oferta de las tutorías.
 - **Exigimos que se mantenga el trabajo no presencial para todos los trabajadores declarados como personas vulnerables al COVID-19.** Desde luego que esto es más necesario si cabe mientras que no se completen todas las fases de la desescalada. No entenderíamos la falta de sensibilidad de la Consejería en este sentido.
 - Nos preocupan las declaraciones del Presidente de Castilla-La Mancha, en las que transmitió que se iba a regular un protocolo para que los alumnos pudieran “despedirse de sus amigos y profesores, que no se metan en el verano sin poder verse”. Creemos que **la crisis del coronavirus no admite ningún tipo de actuación de este tipo**, el Ministerio de Sanidad ha sido claro en qué cosas se pueden hacer y cuales no y desde luego los actos de fin de curso de despedida del mismo, sean del tipo que sean, con más o menos alumnado, no se deberían ni plantear.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- **Igual que para el personal docente, exigimos que se mantenga el trabajo no presencial para todos los trabajadores declarados como personas vulnerables al COVID-19.**
- Al **personal laboral** que trabaja en centros educativos le es de aplicación la Resolución de Función Pública de 10 de mayo sobre medidas organizativas y de prevención para la reincorporación presencial del personal, y también lo es la guía elaborada por la Consejería de Educación para la realización de determinadas actividades en los centros durante la fase I. La resolución de Función Pública de 10 de mayo, recoge que *“el personal perteneciente a los colectivos definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables para la COVID-19, podrá reincorporarse cuando la autoridad sanitaria decreta el inicio de la fase*

de nueva normalidad, salvo que quiera reincorporarse voluntariamente en la fecha que le corresponda”.

Algún Equipo Directivo, aconsejado por la Delegación Provincial, está obligando a incorporarse a este personal, considerando que no hay riesgo para los grupos vulnerables por no haber presencia de alumnos y/o familias y transmiten la obligatoriedad de ir a trabajar. **Se debería tener en consideración si perteneces a un grupo vulnerable independientemente de la asistencia de alumnado y familias** y esperar a que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se pronuncie sobre la idoneidad o no de acudir al centro, siempre que el trabajador haya solicitado la incorporación tal y como dice la resolución de aplicación a este personal.

En concreto está ocurriendo, que nosotros sepamos, con las personas mayores de 60 años (bastantes PLSD están en esta situación).

- Exigimos que el personal de administración y servicios siga teletrabajando en tanto que sigan las **medidas cautelares** y el juzgado se pronuncie al respecto.
- Habría que **diferenciar entre la normativa** de aplicación a **personal docente** y la normativa de aplicación a **personal no docente** en centros educativos.